

**MEMORIA JUSTIFICATIVA**  
**EXPEDIENTE S-02909-2024**  
**Vehículos con conductor CRTVE en Cantabria**

**JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:**

Para la ejecución de los compromisos en materia de transportes de la Corporación RTVE, es necesario disponer de vehículos que resuelvan los desplazamientos que generan las operaciones diarias de las diferentes áreas de CRTVE:

- Producción de programación informativa: Cobertura de noticias y eventos, localizaciones exteriores y grabaciones.
- Producción de programación NO informativa: Cobertura de eventos, localizaciones exteriores y grabaciones.
- Actividades Corporativas: Gestiones relacionadas con la Corporación y el centro territorial.

El número de servicios está vinculado al nivel de actividad en la Corporación en el centro territorial de Cantabria.

También hay que tener en cuenta, la actividad que tengan los programas de actualidad que haya en cada momento en la parrilla, la producción de estos programas va a necesitar utilizar los vehículos que la Corporación tiene en esta comunidad, tanto para programas producidos en Cantabria como para programas producidos en otros centros.

Los servicios objeto del contrato son recursos críticos y fundamentales para la producción de CRTVE.

El servicio de vehículos con conductor es esencial para la producción de CRTVE cuya obligada función pública queda definida en la ley 17/2006 del 5 de junio. CRTVE no puede prescindir de los vehículos con conductor, ya que no podría prestar el servicio público de radio y televisión que tiene encomendado ante el riesgo que supondría no tener transporte cuando surgen necesidades informativas no previstas. Existen por tanto razones de interés público para continuar con la prestación y la falta de este servicio provocaría la paralización parcial de servicios esenciales dedicados a las actividades y atribuciones que CRTVE tiene asignadas legalmente como empresa pública prestadora de servicio público esencial.

Para cubrir el servicio de vehículos con conductor para el centro territorial de Cantabria se tramitó el expediente S-00881-2023 con una duración de dos años que finaliza el 31 de mayo 2025.

El saldo es insuficiente ya que en el año 2023 el gasto se incremento con motivo de elecciones autonómicas en Cantabria y Elecciones Generales, unido a los vehículos que se solicitan desde otros programas incluso para otras comunidades autónomas cercanas en las cuales no disponemos de vehículos con conductor han hecho insuficiente cubrir los dos años de duración del mismo.

Se propone licitar de nuevo el servicio de vehículos con conductor para el centro territorial de Cantabria. Esta nueva licitación contempla las subidas de los salarios en estos tres años, así como las variaciones de precio del combustible consecuencia de la crisis energética, unido al incremento de número de servicios en el ejercicio 2023 respecto a los años anteriores de pandemia.

La duración del contrato será de dos años más una posible prórroga de un año.

El tipo de contrato propuesto no compromete a la Corporación a un número mínimo de vehículos, ni a un número mínimo de servicios, pudiendo contratar en cada momento el número de servicios precisos para cubrir las necesidades de RTVE.

### **INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS**

La contratación que se solicita no se puede realizar con medios propios al no contar la Corporación RTVE con los medios técnicos y materiales necesarios para la realización del servicio.

### **LOTES DE LA CONTRATACIÓN**

El expediente se ha planteado en un único lote ya que el servicio a contratar constituye una unidad funcional que debe ser ejecutado y coordinado por un solo adjudicatario, siendo no eficiente la contratación por lotes que generaría sobrecostes de coordinación.

En conclusión, procede a los efectos del art. 99 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, la no división en lotes del contrato para este servicio.

### **JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO**

Se propone el trámite de este expediente por un procedimiento abierto general SARA, ya que no se dan los requisitos que establece la LCSP, para tramitar esta contratación por otro procedimiento distinto a este.

El procedimiento abierto es garantía de transparencia e igualdad de trato entre los licitadores además de garantizar una mayor concurrencia.

### **JUSTIFICACION DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA**

Los licitadores deberán acreditar el cumplimiento de los siguientes criterios de solvencia:

#### Solvencia económica:

1. Tener un volumen anual de negocios, referido a alguno de los tres últimos ejercicios disponibles

igual o superior a 191.578,28 €, que equivale al 100 % de la anualidad del valor estimado del contrato.

Se considera que un volumen anual de negocios igual o superior al 100 % de la anualidad media del valor estimado del contrato es suficiente para garantizar que el licitador tiene capacidad económica para realizar la prestación y no es un volumen de negocio excesivo, de forma que no se restringe la concurrencia. Se da la posibilidad de acreditar el cumplimiento por la cifra de negocios de alguno de los últimos tres ejercicios, lo que aporta una mayor flexibilidad. Con el umbral exigido la CRTVE se garantiza aptitud suficiente por parte de los potenciales licitadores y un acceso no restrictivo a la licitación. Teniendo en cuenta el presupuesto estimado y las características del sector la cifra es proporcional al objeto del contrato.

#### Solvencia técnica:

2. Contar al menos con 2 referencias de prestaciones similares al objeto del contrato, realizados en los últimos tres años, cuyo importe acumulado sea igual o superior al 50% de la anualidad del contrato que asciende 95.789,14€.

Las 2 referencias de prestaciones similares, son necesarias para acreditar que el licitador dispone de capacidad y experiencia necesarias para realizar las prestaciones requeridas dado que están son altamente especializadas y de gran complejidad y no pueden realizarse sin experiencia contrastada.

A estos efectos, se define en el pliego lo que puede considerarse una referencia válida en función del objeto del contrato, el número de puestos de trabajo, su cobertura territorial y los años de duración, 2 referencias es una cantidad asumible no restrictiva para los licitadores del sector y demostrará experiencia en el objeto del contrato.

#### **JUSTIFICACION DE LOS CRITERIOS DE VALORACION TECNICA**

La aplicación de los criterios de valoración definidos en la cláusula 11ª del PCAP, permitirá que la oferta que resulte adjudicada sea la más adecuada, para cubrir las necesidades de RTVE.

Los criterios de valoración incluidos tienen como objetivo valorar la idoneidad de las ofertas presentadas. Se asignan 50 puntos a la idoneidad de la solución técnica de cada prestación. Se valoran diferentes aspectos que son relevantes para el servicio y de interés para RTVE. Estos aspectos están relacionados con la calidad del servicio que se espera obtener. Son aspectos vinculados al objeto del contrato, y tienen como objetivo disponer de un servicio más eficiente desde el punto de vista operativo y también medioambiental y son:

1. Se valorará con 10 puntos las que expresen disponer de Web o APP en funcionamiento. No serán puntuadas las que lo oferten como proyecto.
2. Se valorará con 10 puntos las que expresen que al menos el 20% del total de su flota es de Clase

0 y ECO.

3. Se valorará con 10 puntos las que dispongan de todos los vehículos con una antigüedad inferior a seis años.
4. Se otorgarán como máximo 20 puntos por el número de licencias de turismos y/o minibuses adicionales a las mínimas exigidas en el punto 4.2 del pliego técnico que estarán a disposición del servicio:
  - Se valorará con 5 puntos a las ofertas que comprometan a poner a disposición del servicio de 1 a 3 licencias de minibús adicionales a las mínimas exigidas
  - Se valorará con 10 puntos a las ofertas que comprometan a poner a disposición del servicio 4 licencias o más de minibuses adicionales a las mínimas exigidas.
  - Se valorará con 5 puntos a las ofertas que comprometan a poner a disposición del servicio de 1 a 3 licencias de turismo adicionales a las mínimas exigidas
  - Se valorará con 10 puntos a las ofertas que comprometan a poner a disposición del servicio 4 licencias o más de turismos adicionales a las mínimas exigidas.

#### EXISTENCIA DE PRESUPUESTO

Se propone un presupuesto anual 191.578,28 € teniendo en cuenta el número medio de servicios 2023 y un complemento de kilometraje que se pagará según kilómetros realizados según sea un turismo o un minibús.

SERVICIO	N.º estimado de servicios anual	IMPORTE UNITARIO	VALOR ESTIMADO
Servicio 4 horas	91	95,00 €	8.645,00 €
Servicio 8 horas	754	185,00 €	139.490,00 €
Prolongación de 1 hora de servicio	154	23,00 €	3.542,00 €
Comida/Cena	200	20,00 €	4.000,00 €
Pernocta	50	100,00 €	5.000,00 €
Kilometraje turismo	158.634,52	0,14 €	22.208,83 €
Kilometraje minivan	21.169,80	0,25 €	5.292,45 €

---

Suplemento diario minibús/todoterreno	95	20,00 €	1.900,00 €
Otros gastos			1.500,00 €
<b>TOTAL, VALOR ESTIMADO/AÑO</b>			191.578,28 €

Se establecen las tarifas para el presente pliego teniendo en cuenta el convenio colectivo de transporte de viajeros por carretera de la Comunidad de Cantabria 2024 y los precios de combustible de marzo 2024.